

(diciembre)

por el cual se fijan las asignaciones y el personal de empleados municipales para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1947.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º. Para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1947, los empleados municipales y sus asignaciones mensuales, serán los siguientes:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Concejo

Secretario	\$	230-00	
Oficial-escribiente	"	112-50	
Portero-escribiente	"	100-00	\$ 442-50

Personería

Personero	\$	380-00	
Secretario	"	207-00	
Escribiente	"	118-75	\$ 705-75

Alcaldía

Alcalde (sobresueldo)	"	305-00	
Secretario (sobresueldo)	"	100-00	
Chofer	"	125-00	\$ 530-00

Sección de Negocios Generales

Dos (2) Escribientes, cada uno a \$ 118-75	\$	237-50	
Un Mecanógrafo	"	93-75	
Un Portero	"	100-00	
Un Archivero	"	81-25	
Un Dactilógrafo para el Jurado Electoral	"	100-00	
Un Comandante de la Policía Municipal	"	125-00	
Un Sargento de la Policía Municipal	"	100-00	
* Veinticinco (25) Agentes de la Policía Urbana, cada uno a \$ 85-00	"	2.125-00	
Ocho (8) Agentes de la Policía Rural, cada uno a \$ 18-75	"	150-00	\$ 3.112-50

Sección Jurídica

Un Jefe de Sección	\$	300-00	
Un Escribiente	"	120-00	\$ 420-00

Inspección de Policía

Inspector	\$	195-50	
Secretario	"	144-00	
Cuatro (4) Escribientes, cada uno a \$ 118-75	"	475-00	\$ 814-50

Pasan

\$ 6.025-25

Dirección de Tránsito y Ju-
rado Electoral

Archivo Central
219
Concejo de Bucaramanga

Sobresueldos

Director de Tránsito	\$ 25-00	
Dos (2) Peritos Técnicos, cada uno a \$ 18-75	" 37-50	
Secretario del Jurado Electoral....	" 43-75	\$ 106-25

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Tesorería

Tesorero	\$ 380-00	
Secretario	" 230-00	
Contador	" 230-00	
Secretario Ejecutor	" 207-00	
Liquidador Jefe	" 144-00	
Liquidador Auxiliar	" 126-00	
Oficial 1º de Contabilidad	" 126-00	
Oficial 2º de Contabilidad	" 118-75	
Cajero	" 100-00	
Abonador de pagos	" 100-00	
Abonador auxiliar	" 93-75	
Auxiliar de Secretaría	" 93-75	
Ayudante del Secretario Ejecutor ..	" 75-00	\$ 2.024-25

Contraloría

Contralor	\$ 380-00	
Secretario	" 207-00	
Oficial de Contabilidad	" 144-00	
Escribiente 1º	" 126-00	
Escribiente 2º	" 118-75	
Archivero	" 100-00	\$ 1.075-75

Sección de Hacienda

Jefe de la Sección	\$ 207-00	
Oficial Mayor-Secretario	" 180-00	
Ayudante Mecanógrafo	" 100-00	
Escribiente	" 93-75	
Celador de la báscula de la Plaza de Ferias	" 125-00	\$ 705-75

Junta de Aforos

Secretario	\$ 144-00	
Celador de Impuestos	" 87-50	\$ 231-50

Fábrica de Tubos

Administrador Almacenista	\$ 168-00	
Ayudante	" 125-00	
Celador	" 87-50	\$ 380-50

Dirección Municipal de Estadística

Director	\$ 200-00	
----------------	-----------	--

Pasan	\$ 200-00	\$ 10.549-25
-------------	-----------	--------------

	\$ 200-00	\$ 10.549-25
Recolector de Precios	" 140-00	
Escribiente	" <u>130-00</u>	\$ 470-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Secretaría de Obras Públicas



Secretario	\$ 600-00	
Subsecretario	" 230-00	
Topógrafo	" 184-00	
Inspector de alcantarillado y pavimen- tación	" 144-00	
Inspector de Parques y Arborización	" 126-00	
Escribiente	" 100-00	
Cedenero 1º	" 106-25	
Cedenero 2º	" 87-50	
Portero-Escribiente	" 81-25	

Sección de Arquitectura

Arquitecto	\$ 550-00	
Dibujante	" 156-00	
Oficial Mayor	" 125-00	
Dos (2) Inspectores de Construcción, cada uno a \$ 144-00	" 288-00	

Sección de Valorización

Ingeniero	\$ 550-00	
Secretario-Contador	" 230-00	
Dibujante	" 156-00	
Ayudante	" <u>112-50</u>	\$ 3.826-50

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

Siete (7) profesores de Escuelas Noc- turnas, cada uno a \$ 31-25	\$ <u>218-75</u>	\$ 218-75
----------------------------------------------------------------------------	------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Dos (2) Guardianes para la Cárcel de hombres, cada uno a \$ 85-00	\$ 170-00	
Director de la Cárcel de hombres (so- bresueldo)	" 62-50	
Celadora de la Cárcel de mujeres (so- bresueldo)	" <u>43-75</u>	\$ 276-25

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Inspector de Aseo	\$ 150-00	
Ayudante del Inspector de Aseo	" 100-00	
Cinco (5) choferes del servicio de aseo, cada uno a \$ 118-75	" <u>593-75</u>	\$ 843-75

Cementerios

Conserje del Cementerio Católico ...	\$ 81-25	
Conserje del Cementerio Universal ..	" <u>37-50</u>	\$ 118-75
Suma la nómina mensual		\$ <u>16.303-25</u>

Artº 2º.- El presente Acuerdo empezará a regir desde el 1º de enero de 1947.

-----0000-----

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.



El Presidente,

[Handwritten signature in red ink]

El Secretario,

[Handwritten signature in black ink]

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

[Handwritten signature in red ink]

El Secretario,

[Handwritten signature in black ink]